

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
Nº 1577 -2025-GR-JUNIN/ORAF**

Huancayo, 07 AGO. 2025

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Memorando Nº 4360-2025-GRJ/GRI, del 05 de agosto del 2025, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; solicita **PRECISAR INFORMACIÓN EN LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA Nº 1147-2025-GR-JUNIN/ORAF.**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, de conformidad al artículo Nº 201, inciso 1º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en la que indica:*"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*.

Que, mediante la Resolución Directoral Administrativa 1147-2025-GR-JUNIN/ORAF del 11 de julio de 2025, mediante el cual se designa la Reconformación del Comité especial del proceso de selección de la empresa privada, y la entidad privada supervisora del proyecto: " MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO CÍVICO MUNICIPAL, CULTURAL Y JURÍDICO DEL DISTRITO DE PICHANAQUI DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN, con CUI Nº 2627918". En dicha publicación, se advierte que se incurrió en error material, se ha considerado en el párrafo once:

- ❖ "(...)" Estando a lo informado; y con la visación de la Coordinación del Equipo de Inversión de Obras por impuestos (...).

Estando a lo mencionado, cabe precisar que dicho equipo se encuentra dirigido por la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín, por cuanto la visación con la que se debe contar es la de la Sub Gerencia de Estudios; en consecuencia, se solicita la precisión del texto señalado en el párrafo once del CONSIDERANDO de dicha Resolución, en el siguiente sentido:

- ❖ "(...)" Estando a lo informado; y con la visación de la Sub Gerencia de Estudios (...).

De conformidad con los fundamentos expuestos, **SE RESUELVE:**

DOC. Nº.	9444095
EXP. Nº.	5706237



Gobierno Regional Junín

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ARTICULO PRIMERO. – RECTIFICAR, la Resolución Directoral Administrativa N°1147-2025-GR-JUNIN/ORAF, del 11 de julio de 2025, por existir error material consignado en el párrafo once del CONSIDERANDO; donde:

DICE: «Estando a lo informado; y con la visación de la Coordinación del Equipo de Gestión de Inversión de Obras por Impuestos, Gerencia Regional de Infraestructura y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;»

DEBE DECIR: «Estando a lo informado; y con la visación de la Subgerencia de Estudios y Proyectos, Gerencia Regional de Infraestructura y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;»

ARTICULO SEGUNDO: MANTENER SUBSISTENTES, los demás extremos de la Resolución Directoral Administrativa N°1147-2025-GR-JUNIN/ORAF, del 11 de julio de 2025.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
C.P.C. Mariana Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 08 AGO 2025
[Handwritten signature]

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL